

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte

Radicación: Resolución de contrato No. 2019 0693.
Demandante: Daniel Arango Gómez.
Demandado: BJDAGR SAS

Reunidas las exigencias a las que alude el artículo 590 del Código General del Proceso y como quiera que se prestó la caución ordenada por la suma de \$160.000.000,00, se DISPONE:

DECRETAR la inscripción de la demanda en los certificados de tradición de los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliaria Nos. 50C-1345330, 50C-1345328, 50C-1345329, 50C-1345331, para lo cual se ordena oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá –zona centro-, para que procedan de conformidad.

DECRETAR la inscripción de la demanda en los certificados de tradición de los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliaria Nos. 307-54682, 307-54684, para lo cual se ordena oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardot (Cundinamarca), para que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº _____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario